

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 2.168/2012

Resolución de la Presidencia:

Esta Presidencia tiene atribuida la facultad de delegar determinadas funciones y competencias de la Junta Vecinal, para casos de ausencia de su Presidente en otros miembros de la Corporación.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora del Régimen Interno de los servicios, aconseja proceder a la delegación de determinadas funciones, siempre que estas sean delegables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto además, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., en uso de las facultades que me están conferidas, VENGO A RESOLVER:

Primero.- Delegar en D. Francisco Ruiz Luque, en su calidad de primer Vocal de esta Junta Vecinal la firma de oficios de trámite ordinario y cuantos documentos fuesen necesarios para la mayor celeridad y eficacia de esta administración.

Segundo.- Notificar dicha delegación al interesado, dando cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el B.O.P., sin perjuicio de que sea efectiva desde el día siguiente a la fecha de su firma.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Presidente D. Francisco Jiménez Peralvarez, en Castil de Campos, a 20 de marzo de 2012.